

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por Decreto de la Presidencia número 1140/2025, de fecha 25 de junio, se dispone lo siguiente:

« Visto el Informe Jurídico que consta en el expediente al margen referenciado.

Visto el recurso de alzada presentado el 20 de junio de 2025 por don Álvaro Carvajal González contra la resolución de fecha 16 de junio de 2025, del Tribunal Calificador de la oposición convocada por la Diputación Provincial de Toledo para cubrir en la plantilla de personal funcionario una plaza de operario/a oficios varios, por oposición libre, incluida en la oferta de empleo público para el año 2024 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 34, de 19 de febrero de 2024, BOE nº 261, de 29 de octubre de 2024), fundamentándose el presente en los siguientes:

FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS:

PRIMERO.- Con fecha 17 de octubre de 2024, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, (BOPT número 200), la convocatoria y bases para la cobertura de plazas incluidas en las OEP de la Diputación Provincial de Toledo para los años 2022 y 2024.

SEGUNDO.- Con fecha de 28 de enero de 2025 se publicó en el BOPT número 17, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de la oposición convocada por la Diputación Provincial de Toledo para cubrir en la plantilla de personal funcionario una plaza de operario/a oficios varios, por oposición libre, incluida en la oferta de empleo público para el año 2024, entre los que se encontraba admitido el ahora recurrente D. Álvaro Carvajal González, por lo que es interesado y posee legitimación para la interposición de este recurso, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

TERCERO.- El día 16 de junio de 2025 el Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, acordó aprobar la relación definitiva de calificaciones del segundo ejercicio de la oposición y la calificación final del proceso selectivo.

CUARTO.- El 20 de junio de 2025, con número de registro 202599900012651, presentó D. Álvaro Carvajal González un recurso de alzada contra dicha resolución de fecha 16 de junio de 2025 de calificación final del proceso selectivo, basándolo en un supuesto error en la corrección de varias preguntas del segundo ejercicio de la oposición.

QUINTO.- En cuanto a la competencia para la resolución del recurso, corresponde a la Presidencia de Diputación Provincial de Toledo de conformidad con lo establecido en el artículo

121.2 de la LPAC, que establece que la competencia para resolver los recursos de alzada le corresponde al órgano superior jerárquico del que dictó el acto recurrido.

SEXTO.- En cuanto al plazo de interposición del recurso, publicado el acto recurrido el 17 de junio de 2025 en la página Web de la Diputación de Toledo y siendo, conforme a lo previsto en el artículo 122.1 de la LPAC, el plazo de interposición de un mes desde ésta, el recurso se halla interpuesto en plazo.

SÉPTIMO.- Por tanto, el recurso interpuesto cumple las condiciones procedimentales para su tramitación.



Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 29 y 30 del Reglamento de Organización de la Diputación Provincial de Toledo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 31 de 14 de febrero de 2024,

RESUELVO:

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por don Álvaro Carvajal González.

SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente procedimiento de Recurso de Alzada.

TERCERO.- Solicitar al Tribunal Calificador para que, a la mayor brevedad posible, remita el preceptivo informe sobre el fondo del recurso planteado, que deberá emitirse en un plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación de este Decreto.

CUARTO.- Notificar al recurrente y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Toledo y en su página Web, la interposición del recurso de alzada presentado por D. Álvaro Carvajal González, a afectos de lo dispuesto en el artículo 45 y 118.2 d la LPAC, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 26 de junio de 2025.-La Presidenta, M^a. Concepción Cedillo Tardío ; El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.ºI.-3233